



SECRETARÍA NACIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 142 -2024-GM/A/MPMN

26 ABR. 2024

Moquegua,

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 017-2024-A/MPMN, Proveído N° 2419-2024-GPP/GM/MPMN, Informe N° 207-2024-OCP/GA/MPMN, Carta N° 030-2024-ADVF, Informe N° 218-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 815-2024-SPH/GPP/GM/MPMN y el Informe Legal N° 561-2024-GAJ/GM/MPMN, a través del cual, se remite el Plan de Trabajo denominado: Inventario Anual de Bienes Inmuebles de la MPMN 2024, y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, define en el artículo 194°, que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".(...); en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que indica: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".(...);

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el artículo 20°, concordante con el artículo 43°, establece las atribuciones de alcaldía, puntualizando en el inciso 6): "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo".(...); sin embargo, el tercer párrafo del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo, estipula lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".(...); de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que en el artículo 85°, detalla: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad". (...);

Que, según el artículo 55°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público".(...); y respecto al Margesi de Bienes Municipales, el artículo 57°, señala que: "Cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesi de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa".(...);

Que, la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobada con Decreto Legislativo N° 1088, crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN); con el propósito de orientar la planificación estratégica, como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del estado constitucional de derecho;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que consigna: "Como el primer pilar de la gestión pública orientada a resultados, a las políticas públicas y los planes estratégicos y operativos; señalando que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), debe brindar a todos los niveles de gobierno, las políticas priorizadas del gobierno y los lineamientos requeridos para la articulación entre políticas y planes".(...); y con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, que en el artículo 6°, indica las siguientes fases: (...) Fase 1: El conocimiento integral de la realidad, Fase 2: El futuro deseado, Fase 3: Políticas y planes coordinados y Fase 4: El seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua. (...);

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, y sus modificatorias, determina el plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno, para la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las AEI, definidas en el PEI, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del (PEI), estableciendo también los recursos financieros y las metas físicas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
CALLE OLIVERA 1000 DEL 24-05-2024

mensuales para cada periodo anual (programación física de costeo y financiera), en relación de los logros esperados de los objetivos (PEI)(...);

Que, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0061-2023/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, que constituye un documento metodológico donde se establecen pautas generales y específicas para el desarrollo del seguimiento y evaluación de las políticas nacionales y planes para los tres niveles de gobierno;

Que, el Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad - Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN, aprobada por Resolución de Gerencia de Municipal N° 335-2021-GM-A/MPMN, busca orientar a las unidades orgánicas sobre la gestión presupuestaria correspondiente a los créditos presupuestarios destinados al gasto corriente, la misma que son ejecutados a través de actividades, asimismo permite guiar conducir las fases de formulación, aprobación, presentación y ejecución de Plan de Trabajo de Actividad(...); siendo de observancia y cumplimiento obligatorio, para todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Unidades Operativas y Áreas que deban formular Planes de Trabajo;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo 1440, regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, y su aplicación alcanza a las Entidades del Sector Público, señaladas en el artículo 3°, dentro de las cuales se encuentra: (...); "4. Gobiernos Regionales. 5. Gobiernos Locales. 6. Organismos públicos de los Gobiernos Regionales. 7. Organismos públicos de los Gobiernos Locales. 8. Las empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".(...);

Que, las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, se encuentran establecidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 - Ley N° 31953, consignando en el artículo 4°, inciso 4.2), que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autorizan gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido".(...);

Que, el artículo 2°, numeral 2.2), de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 - Ley N° 31954, cita que: "Las entidades señaladas en el artículo 3°, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo 1440, deben cumplir entre otras, con la siguiente regla: (...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales".(...); ello en el marco de la Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024 - Ley N° 31954, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que integra la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; aprobado con Resolución de Alcaldía N° 885-2022-A/MPMN, tiene la finalidad de ser un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo de tres (03) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población, a la cual sirve y cumplir su misión, siendo la misión institucional de la Municipalidad provincial de Mariscal Nieto la de: "Brindar servicios de calidad, promoviendo el desarrollo integral de la población de la Provincia de Mariscal Nieto, con eficiencia, transferencia, sostenibilidad y competitividad".(...);

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 059-2008-GM/MPMN, aprueba la Directiva N° 01-2008-ACP/GA/GM/MPMN - Procedimientos para el Control de Bienes Inmuebles de Propiedad de la Institución y Bienes Inmuebles cedidos con afectación en uso a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la cual tiene como finalidad: "Establecer los procedimientos para el control y registro de los bienes inmuebles de propiedad municipal y bienes de infraestructura pública municipal y/o en afectación en uso (COFOPRI), a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; estableciendo en su Capítulo VI, numeral 1: "Del registro Interno de Inmuebles: La Gerencia de Administración, a través del área de Control Patrimonial, incorporará el inventario Físico de la Institución, los bienes Inmuebles adquiridos y cedidos en afectación en uso para su administración, estos inmuebles se ingresarán en el Margesí de Bienes Patrimoniales de la Institución, la verificación física de los bienes Inmuebles a inventariarse se realizará en todo el cercado, Centros Poblados, Distritos y Provincias del Departamento de Moquegua, así como cualquier otro Departamento del Perú en los cuales se tiene propiedad Municipal".(...);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY N° 27972 DEL 2002

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00140-2023-A/MPMN, aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2024-2026 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, comprendiendo: "La Programación Multianual de las Actividades Operativas de Inversión, necesarias para ejecutar las AEI definidas en el Plan Estratégico Institucional, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2026, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 00457-2023-A/MPMN"(...); así también, establece que los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (Programación Física de Costeo y Financiera), en relación a los logros esperados de los objetivos del Plan Estratégico Institucional;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, como documento técnico normativo de gestión, formaliza la estructura orgánica de la municipalidad, orientada al logro de la misión visión y objetivos institucionales, contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI), con los lineamientos y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado (PDC), el Presupuesto Institucional (PIA), y el Plan Operativo Institucional (POI), enmarcado dentro de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Decreto Supremo N° 54-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de organización del estado, enmarcado en la adecuación de la Municipalidad a los procesos de modernización del estado. (...);

Que, el Encargado de la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Lic. Marco Orellana Colque, mediante Informe N° 207-2024-OCP/GA/MPMN, de fecha 02 de abril de 2024, remite el Plan de Trabajo denominado: "Inventario Anual de Bienes Inmuebles de la MPMN 2024", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 77, 7000.00 (Setenta y siete mil setecientos con 00/100 soles);

Que, en el marco del Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad - Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN, el Especialista en Planificación Estratégica, Mgr. Anthony Dickson Villegas Flores, con Carta N° 030-2024-ADVF, de fecha 12 de abril de 2024, indica que: "El responsable de la Oficina de Control Patrimonial, deberá realizar el REGISTRO de las actividades a desarrollar de manera mensual, a nivel físico y financiero en el aplicativo CEPLAN V.01, su incorporación inmediata en el mismo, siendo parte del Plan Operativo Institucional 2024 de la MPMN"(...); Por lo que, emite CONSISTENCIA TÉCNICA, al Plan de Trabajo denominado: "Inventario Anual de Bienes Inmuebles de la MPMN 2024", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 77,7000.00 (Setenta y siete mil setecientos con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de 05 meses, comprendidos del 01 de abril de 2024 al 31 de agosto de 2024;

Que, en fecha 16 de abril de 2024, el Sub Gerente de Planes Presupuesto participativo y Racionalización, Lic. Pablo Marcos Espejo Sanchez, a través del Informe N° 218-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, remite la Consistencia Técnica al Plan de Trabajo denominado: "Inventario Anual de Bienes Inmuebles de la MPMN 2024", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 77,7000.00 (Setenta y siete mil setecientos con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de 153 días calendario, comprendido del 01 de abril de 2024 al 31 de agosto de 2024; emitida por el Especialista en Planificación y Estrategia;

Que, previa revisión del presupuesto institucional de apertura y vistos los actuados, asicomo las conformidades emitidas por los responsables, mediante Informe N° 815-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Ing. Ruben Pare Huacan, remite el Plan de Trabajo denominado: "Inventario Anual de Bienes Inmuebles de la MPMN 2024", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 77,7000.00 (Setenta y siete mil setecientos con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de 153 días calendario, comprendido del 01 de abril de 2024 al 31 de agosto de 2024; considerando el siguiente desgagado:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO
RUBRO	:09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO
MONTO	:S/ 77,700.00 SOLES
PLAZO DE EJECUCION	:Se realizara en cinco meses

Que, con Proveído N° 2419-2024-GPP/GM/MPMN, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Plan de Trabajo denominado: "Inventario Anual de Bienes Inmuebles de la MPMN 2024", a fin de emita opinión legal para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 0536-2024-GAJ/GM/MPMN, concluyendo en que, es procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Inventario Anual de Bienes Inmuebles de la MPMN 2024", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 77,7000.00 (Setenta y siete mil setecientos con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de 153 días calendario, comprendido del 01 de abril de 2024 al 31 de agosto de 2024;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY N° 27972 DEL 05 DE ENERO DE 2024

Que, las facultades resolutivas contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2023, que deja sin efecto Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero de 2023, y la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero de 2023, resolviendo en el artículo primero: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 26): "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública" (...).

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444, Resolución de Contraloría 195-88-CG, Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, y Resolución de Alcaldía N° 017-2024-A/MPMN, de fecha 05 de enero de 2024, que resuelve: "Designar al Ing. Justo Sarmiento Yufra, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)". (...);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "INVENTARIO ANUAL DE BIENES INMUEBLES DE LA MPMN 2024"**, con un presupuesto de S/ 77,7000.00 (Setenta y siete mil setecientos con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de 153 días calendario, comprendido del 01 de abril de 2024 al 31 de agosto de 2024, de conformidad a la Carta N° 030-2024-ADVF y el Informe N° 815-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente desgregado:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO
RUBRO	:09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO
MONTO	:S/ 77,700.00 SOLES
PLAZO DE EJECUCION	:153 DIAS CALENDARIO (01/04/2024 AL 31/08/2024)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Inventario Anual de Bienes Inmuebles de la MPMN 2024", con estricta observancia de las normas y procedimientos establecidos, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con el Plan de Trabajo denominado: "Inventario Anual de Bienes Inmuebles de la MPMN 2024".

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ING. JUSTO RUBEN SARMIENTO YUFRA  
GERENTE MUNICIPAL